



# AYUNTAMIENTO DE SAN AGUSTIN DEL GUADALIX (Madrid)

Plaza Constitución, 1 – CP 28750 – Teléfono 91 841 80 02 – Fax 91 841 84 93

## Licencia Urbanística nº

D./D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_ con D.N.I. nº \_\_\_\_\_, con domicilio a efectos de notificaciones (sí es en representación: domicilio de la empresa, sociedad o comunidad) en c/ \_\_\_\_\_ nº \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ C.P. \_\_\_\_\_ Tfno. \_\_\_\_\_, correo electrónico \_\_\_\_\_ actuando como rpte. (1) \_\_\_\_\_, D.N.I./N.I.F nº \_\_\_\_\_, Tfno. \_\_\_\_\_, correo electrónico \_\_\_\_\_,

### EXPONE

1.- Que como (2) \_\_\_\_\_ desea realizar la obra sometida a Licencia Urbanística Municipal consistente en \_\_\_\_\_ sita en \_\_\_\_\_,

**\*Referencia Catastral** \_\_\_\_\_

2.- Que conoce la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid.

3.- Que conoce las Ordenanzas Fiscales Municipales referentes a la Tasa por Licencia Urbanística e Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras. (3)

4.- Que adjunta a esos fines la siguiente documentación:

Proyecto técnico  BÁSICO/  EJECUCIÓN/  LEGALIZACIÓN, art. 5.2 Ley 2/1999, 17 de marzo, de Medidas para Calidad de la Edificación de la Comunidad de Madrid (2 ejemplares) redactado por el técnico competente D. \_\_\_\_\_ visado por su Colegio profesional.

Estudio/Estudio Básico de Seguridad y Salud, (2 ejemplares / incluido en proyecto ejecución).

Direcciones facultativas del Arquitecto Superior D. \_\_\_\_\_, Tfno. \_\_\_\_\_, y del Arquitecto Técnico D. \_\_\_\_\_, Tfno. \_\_\_\_\_ visados por sus Colegios respectivos. - ( incluida/s en proyecto)

Certificado del autor del Proyecto en el que conste la viabilidad geométrica del mismo, acreditada mediante su previo replanteo sobre el terreno en el que haya de ejecutarse la obra. Ley 2/1999 de Medidas para la Calidad de la Edificación de la Comunidad de Madrid. - ( incluido en proyecto)

Estudio de gestión de residuos: según lo establecido en el art. 9 de la Orden 2726/2009, de 16 de julio y el art. 41 de la Ley 5/2003, de 20 de marzo, de Residuos de la Comunidad de Madrid: \* Anexo a la Memoria del Proyecto donde conste: 1) Estimación de la cantidad de residuos a producir identificados con arreglo a la Lista Europea de Residuos publicada por la orden MAM/304/2002 del Ministerio de Medio Ambiente. 2) Destino previsto de los mismos y medidas adoptadas para su clasificación. 3) Valoración del coste previsto para la correcta gestión de los residuos que se incluirá en capítulo aparte en el Presupuesto del Proyecto.

Estudio Geotécnico del terreno (Ley 2/1999 de Medidas para la Calidad de la Edificación de la Comunidad de Madrid). ( 2 ejemplares /  incluido en proyecto ejecución).

Proyecto para la instalación, R.D. Ley 1/1998, de Infraestructuras Comunes en los edificios sujetos al régimen de propiedad horizontal para acceso a los servicios de telecomunicación, ( 2 ejemplares).

El solar se halla completamente expedito y sin edificación que impida la construcción (en caso contrario, habrá de solicitarse previa o simultáneamente licencia para demolición de las construcciones).

Alineación Oficial o tira de cuerdas. (será previa a la licencia de obra de nueva planta la solicitud de la licencia para demarcación de alineaciones y rasantes, siempre que el Departamento de Urbanismo así lo requiera)

Estadística de construcción de edificios, Modelo C.E.-1 del Ministerio de Fomento.

Documentos acreditativos del cumplimiento de los deberes que me permiten materializar mediante la edificación, el aprovechamiento urbanístico adquirido.

Copia de solicitud de Licencia de Actividad e Instalación, en su caso (véase art. 22.3 RS).

En caso de tener que quitar arbolado en la zona de obras deberá solicitar, previamente, autorización a la Concejalía de Medio Ambiente del Ayuntamiento.

Justificante de ingreso de la Tasa (ver dorso).

5.- Que la empresa constructora será \_\_\_\_\_ con N.I.F. nº \_\_\_\_\_, con domicilio en \_\_\_\_\_ c/ \_\_\_\_\_, C.P. \_\_\_\_\_, Tfno/s. \_\_\_\_\_

6.-  Solicito bonificación/es del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (ICIO) según se señala en el dorso (4) y adjunto documentación requerida.

### SOLICITA

Que tenga por presentada en tiempo y forma la presente instancia con la documentación que se acompaña y, previos los trámites oportunos, me sea concedida la licencia para realizar la obra referida previo abono de los derechos que correspondan.

San Agustín del Guadalix, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_\_\_.

Fdo.: \_\_\_\_\_

En cumplimiento de la legislación vigente en materia de Protección de Datos le informamos que los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en el fichero "Gestión de Licencias urbanísticas" por el Responsable del Tratamiento (Ayuntamiento de San Agustín del Guadalix), en base a una obligación legal establecida por la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, y cuya finalidad es el registro de declaración responsable para este tipo de obras. Podrá usted Acceder, rectificar y suprimir los datos, así como otros derechos, como se explica en la información adicional que puede usted solicitar o bien acceder a través de nuestra página web en la dirección <https://www.sanagustindelguadalix.net/>. Medios que se podrán utilizar para obtener información sobre el estado de tramitación del procedimiento: teléfono: 91 841 80 02 – Extensión: 118 / correo electrónico: [julia.burgoa@aytosag.es](mailto:julia.burgoa@aytosag.es)

## DORSO

(1) en nombre propio o en representación de . . . . .

(2) como propietario, promotor.

(3) Junto a la presentación de la solicitud deberá ingresarse, en concepto de liquidación provisional la cantidad correspondiente a la tasa por licencia urbanística en concepto de gastos de tramitación del expediente y cuyo abono es independiente de que se conceda o no la licencia solicitada.

\* Las Ordenanzas fiscales municipales que regulan la liquidación de derechos por tramitación y concesión de Licencia Urbanística son:

- Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por licencias urbanísticas y prestación de servicios públicos municipales de orden urbanístico, Artículo 4º, Epígrafe 1º: 1,5% sobre Base Imponible (presupuesto/s) (mínimo 70 €).
- Ordenanza fiscal del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, Artículo 4º: 4% sobre Base Imponible (presupuesto/s).

Licencia Urbanística nº /	EUROS
*A efectos liquidación tasa e icio: descontar del Presupuesto de ejecución material: los siguientes importes: -Capítulo Estudio de Seguridad y Salud: € + del presupuesto Capítulo Gestión de Residuos; € + Capítulo de Control de Calidad : € ⇒ resultado de la operación: € →	→ 0,00
<i>Presupuesto Proyecto Telecomunicaciones (en su caso)</i>	0,00
Suma	0,00
TASA: 1,50 % s/ Suma (s/ordenanza: mínimo 70 €)	0,00
ICIO: 4,00 % s/ Suma	0,00
<b>TOTAL liquidación provisional de la Licencia</b>	<b>0,00</b>

→ Cuando vengán a solicitar la licencia se les entregará *Carta de Pago-Notificación y Justificante Bancario* para el abono de la autoliquidación de la **TASA**, y, previo al registro de entrada de su solicitud, deberán presentar en las oficinas de urbanismo municipales, la carta de pago que justifique el ingreso directo de dicha tasa en la cuenta del Ayuntamiento de San Agustín del Guadalix en cualquiera de las entidades bancarias indicadas en la citada "*Carta de Pago*".

→ Cuando vengán a retirar la Licencia, deberán presentar el justificante del abono de la liquidación del **ICIO y de la fianza para garantizar la correcta gestión de los residuos** de la demolición/construcción, (*se adjuntarán Cartas de Pago-Notificación y Justificante Bancario a la notificación del acuerdo de concesión*), en las oficinas de urbanismo municipales, efectuada por ingreso directo en la cuenta del Ayuntamiento de San Agustín del Guadalix, en cualquiera de las entidades bancarias indicadas en la citadas "*Cartas de Pago*" que se adjunte a la notificación.

- (O presentar aval original si deciden ésta forma de ingreso)

(4) BONIFICACIÓN/ES. Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (ICIO). 3ª Modificación BOCM nº 130/2021, de 2 de junio.

-1.A) *Especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales, culturales, histórico-artísticas o de fomento del empleo. Vigencia 1 año desde el día siguiente 2 de junio de 2021.*

Uno) Bonificación 90%. Presupuesto Ejecución 500.000€.

Dos) Bonificación 90%. Dueño obra sujeto pasivo contrato administrativo.

Tres) Bonificación 50%. Rehabilitación edificios suelo urbano, presupuesto ejecución 25.000 €. Requisitos: + 25años o renovación infraestructuras.

Cuatro) Bonificación 50%. Fomento del empleo o de dinamización comercial o industrial del casco urbano y/o polígonos industriales. Presupuesto de 5000 € o Presupuesto de 50000 €.

-2) Aprovechamiento térmico o eléctrico de la energía solar. Bonificación del 50%.

-3) Condiciones de acceso y habitabilidad de las personas con discapacidad. Bonificación 90%.